

## RESOLUCIÓN DE CONCEJO 417-2015

31 AGO. 2015

Señora  
Carmen Amelia Pasuña Llambo  
Ciudad

De mi consideración:

Me refiero a su solicitud FW 39645 con la cual requiere la rectificación del área en la página de linderos del Reglamento Interno de la propiedad Horizontal del Edificio "Carmen Pasuña" ubicado en el pasaje Los Incas y avenida Atahualpa de la parroquia Huachi Loreto.

Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 28 de agosto de 2015, acogiendo el contenido del oficio DP-15-1353 de la Dirección de Planificación; y, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares", y considerando:

- Que, mediante Resolución de Concejo 1105, adoptada en sesión Ordinaria del martes 14 de diciembre de 2010, en atención a la solicitud FW 31186, presentada por la señora Carmen Pasuña Llambo, tendiente a obtener la aprobación de la declaratoria de propiedad horizontal de su vivienda ubicada en la avenida Atahualpa y Los Incas de la parroquia Huachi Loreto, **resolvió** "autorizar lo solicitado, por cuanto ha presentado los planos acorde a la realidad";
- Que, mediante oficio DP-15-1353, la Dirección de Planificación solicita se efectúe la rectificación de error tipográfico por parte del profesional, en la página 2 del Reglamento Interno del edificio "CARMEN PASUÑA" específicamente en el artículo 4.- que dice: "De los bienes de dominio exclusivo... LINDEROS":

LOCAL COMERCIAL	Nº 1	Nivel= +0.14
Área de construcción:		26.15 m <sup>2</sup>

Y que dirá:

LOCAL COMERCIAL	Nº 1	Nivel= +0.14
Área de construcción:		19.65 m <sup>2</sup>

### RESOLVIÓ:

Autorizar la rectificación de la parte pertinente del artículo 4 del Reglamento Interno del edificio "Carmen Pasuña, página 2 referente al área de construcción citada bajo el subtítulo "LINDEROS" del local comercial Nº 1, aprobado en sesión ordinaria del martes 14 de diciembre de 2014, mediante Resolución de Concejo Nº 1105, de tal manera que diga:

LOCAL COMERCIAL	Nº 1	Nivel= +0.14
Área de construcción:		19.65 m <sup>2</sup>

Notifíquese.-

Atentamente,

  
Dra. Miriam Viteri Sánchez  
**Secretaria del Concejo Municipal**

c.c: Planificación  
2015-04-27

Asesoría

Sec. Ejec. Alcaldía

Archivo (expediente)

Registro de la Propiedad

RC.